

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00106 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Téngase por agregadas al expediente las documentales vistas folios 32 al 34 con las que se acreditó la intimación, a la pasiva, del auto de apremio librado en su contra. Así mismo exprese que dentro del término legal dicha parte guardó silencio, por lo tanto, se tiene como integrada la litis en el presente asunto.

La documental vista a folio 37 y 38, que da cuenta de dos (2) consignaciones por valores de \$5000.000, oo y \$256. 000.oo, realizadas por el aquí ejecutado el día 08-09-2020, adósele al expediente para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Una vez en firme la presente providencia ingrese al despacho para continuar su trámite.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Estado No.01 del 25/01/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5b6f07b14fe814294f8509d91d6a42648df796080eccc
19ec00ffba8d16a2a7**

Documento generado en 21/01/2021 06:30:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElec>

tronica